

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 28 de Febrero del 2022

RESOLUCION GERENCIAL N° 000034-2022-GRH/ONPE

VISTOS: La Resolución Jefatural N° 002175-2021-JN/ONPE, el Memorando N° 000783-2022-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000210-2022-SGRH-GRH/ONPE de la Subgerencia de Recursos Humanos; el Oficio N° 000269-2021-GRH/ONPE de la Gerencia de Recursos Humanos; el Informe Técnico N° 000216-2022-SERVIR-GPGSC de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, de fecha 17 de febrero de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 063-2003-J/ONPE, se contrató a plazo indeterminado a la señora FILOMENA PILAR ALEJANDRINA HERRERA HUAMÁN, en el cargo de Asistente 2A de la Sub Gerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración y Finanzas; posteriormente, con la Resolución Jefatural N° 150-2004-J/ONPE, se promueve a la citada servidora en el cargo de Analista 1 (Control Previo) de la Sub Gerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración y Finanzas. Finalmente, con la Resolución Jefatural N° 078-2011-J/ONPE, se promueve a partir del 5 de abril de 2011, a la servidora en el cargo de Jefe de Área de Tesorería de la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración, ocupando la plaza 099 del Cuadro para Asignación de Personal de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por Resolución Jefatural 049-2014-J/ONPE;

Que, con la Resolución Jefatural de Vistos, se aceptó la renuncia de la señora FILOMENA PILAR ALEJANDRINA HERRERA HUAMÁN, al cargo de Jefe de Área de Tesorería de la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración (actualmente Jefe de Área de la Subgerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración) de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, siendo su último día de labores el 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 002102-2021-JN/ONPE (24DIC2021), se dispone contratar a partir del 1 de enero de 2022 y, a plazo indeterminado a la señora FILOMENA PILAR ALEJANDRINA HERRERA HUAMÁN, en virtud a los resultados del Concurso Público de Méritos CAP de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, en ese sentido esta Gerencia con el Oficio de Vistos, realiza la consulta a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR respecto a la continuidad del vínculo laboral y pago de Beneficios Sociales.

Que, de lo antes señalado, con Informe Técnico de Vistos, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, concluye que cuando un servidor cesa bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, la Entidad Pública debe efectuar la correspondiente liquidación de beneficios sociales;

Que, teniendo en cuenta el inicio y cese del vínculo laboral, se aprecia que la señora, mantuvo una relación laboral con nuestra Entidad de dieciocho (18) años y nueve (09) meses, bajo el régimen laboral de la actividad privada;

Que, conforme a la normativa laboral vigente la Subgerencia de Recursos Humanos a través del Informe de Vistos, ha elaborado la liquidación de beneficios sociales, de la referida servidora, la misma que asciende a la suma de S/ 110,114.91



(CIENTO DIEZ MIL CIENTO CATORCE CON 91/100 SOLES) que comprende los siguientes conceptos: compensación por tiempo de servicios, vacaciones no gozadas y vacaciones truncas;

Que, con Memorando de Vistos, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, queda establecida la disponibilidad presupuestal para realizar el abono de los beneficios sociales a favor de la señora FILOMENA PILAR ALEJANDRINA HERRERA HUAMÁN, conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario CCP N° 0000000703;

Que, en ese contexto corresponde aprobar y disponer el abono de la referida liquidación de beneficios sociales a favor de la servidora, conforme a los montos que se detallan en los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución;

En uso de las facultades, contenidas en el literal t) del artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones adecuado por la Resolución Jefatural N° 902-2021-JN/ONPE; así como el Título X, numeral 5, inciso 5.2, literales g) y v) del Manual de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado con Resolución Jefatural 141-2011-J/ONPE y modificado con las Resoluciones Jefaturales N° 244-2011-J/ONPE, N° 088-2012-J/ONPE y N° 081-2014-J/ONPE;

Con el visado de la Subgerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la suma de **S/ 110,114.91 (CIENTO DIEZ MIL CIENTO CATORCE CON 91/100 SOLES)**, a favor de la señora **FILOMENA PILAR ALEJANDRINA HERRERA HUAMÁN**, por concepto de Beneficios Sociales correspondientes a la Compensación por Tiempo de Servicios, Vacaciones No Gozadas, Vacaciones Truncas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial, suma que queda desagregada de la siguiente forma, debiéndose aplicar a dichos montos los descuentos de ley, según corresponda:

CONCEPTOS	MONTOS
Compensación por Tiempo de Servicios	S/ 88,077.41
Vacaciones No Gozadas	S/ 13,975.00
Vacaciones Truncas	S/ 8,062.50

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el abono de la liquidación de Beneficios Sociales a que se hace referencia en el artículo precedente, la cual se afectará, de corresponder, a la Genérica del Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, Específicas de Gasto: 21.19.21 Compensación por Tiempo de Servicios, 21.19.33 Compensación Vacacional (Vacaciones No gozadas y Truncas), 21.19.11 Gratificaciones Truncas, 21.19.399 Bonificación Extraordinaria Essalud y 21.31.15 Contribuciones a ESSALUD, con cargo al Presupuesto Institucional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales del año 2022, proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.



Regístrese y comuníquese y cúmplase.





Nombre del Trabajador FILOMENA PILAR ALEJANDRINA HERRERA HUAMÁN : (Resolución Gerencial N° -2022-GRH/ONPE)

Descripción	RESUMEN					DNI	Aportes Patronales				
	Importe Bruto	AFP PRIMA			Total Aportes	Retención	Importe Neto	Aportes Patronales			
		Aporte 10 %	Comision 1.60%	Prima Seguro 1.74 %		Rta. Qta. Categ.		Essalud %	EPS %	Otros	Total Aportes
- CTS Dec. Leg. 728	88,032.36										
- Reintegro CTS	45.05										
- CTS Dec. Leg. 728	88,077.41						88,077.41				
- Vacaciones No Gozadas	13,975.00	1,397.50	223.60	183.31	1,804.41		12,170.59	943.31	314.44		1,257.75
- Vacaciones Truncas	8,062.50	806.25	129.00	0.00	935.25		7,127.25	544.22	181.41		725.63
- Gratificaciones Truncas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00
- Bonificación extraordinaria 6.75% Essalud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00
						0.00	0.00				
	110,114.91	2,203.75	352.60	183.31	2,739.66	0.00	107,375.25	1,487.53	495.85		1,983.38
TOTAL S/:							0.00				
							0.00				
							0.00				
							0.00				
							0.00				
							107,375.25				

V°B°	Observaciones:	Constancia de Recepción	Fecha:
 	- Depósito de CTS periodo del 01/05/11 al 31/10/2011	3,643.15	
	- Depósito de CTS periodo del 01/11/11 al 30/04/2012	3,647.67	
	- Depósito de CTS periodo del 01/05/12 al 31/10/2012	3,632.04	
	- Depósito de CTS periodo del 01/11/12 al 30/04/2013	3,631.26	
	- Depósito de CTS periodo del 01/05/13 al 31/10/2013	3,645.31	
	- Depósito de CTS periodo del 01/11/13 al 30/04/2014	3,631.26	
	- Depósito de CTS periodo del 01/11/15 al 30/04/2016	3,631.26	
	- Depósito de CTS periodo del 01/05/16 al 31/10/2016	3,637.08	
	- Depósito de CTS periodo del 01/11/16 al 30/04/2017	3,637.08	
	- Depósito de CTS periodo del 01/05/17 al 31/10/2017	3,594.60	
	- Depósito de CTS periodo del 01/11/17 al 30/04/2018	3,587.52	
	- Depósito de CTS periodo del 01/05/18 al 31/10/2018	3,587.52	
	- Depósito de CTS periodo del 01/11/18 al 30/04/2019	3,587.52	
	- Depósito de CTS periodo del 01/05/19 al 31/10/2019	3,587.52	
	- Depósito de CTS periodo del 01/11/19 al 30/04/2020	3,587.52	
- Depósito de CTS periodo del 01/05/20 al 31/10/2020	3,837.48		
- Depósito de CTS periodo del 01/11/2020 al 30/04/21	6,179.16		
- Depósito de CTS periodo del 01/05/21 al 31/10/2021	6,268.74		
Por ONPE			

Firma del Trabajador (huella digital)